ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
05 AGO 2025
CONTROL

RECIBIDO
07 AGO 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 6736 /
LA LIGUA, 04 AGO 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Programa "Formando Dirigentes en nuestra comuna". Decreto de Alcaldía 340/2025 y 6286/2025
- Solicitud de Pedido 25420/2025, Departamento Comunitario

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere comprar souvenir para participantes de capacitación programa de Dpto Comunitario

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la compra de souvenir los cuales serán entregados en las capacitaciones que se realizarán en el marco del programa del Dpto. Comunitario

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **JULIO IGNACIO LAMPERT GRASSI** Rut; **13.226.957-2**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$364.140, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
06 AGO 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/cvo

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 01 AGOSTO. 2025

0025420

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Ma. Alejandra Álvarez Moraga; Dpto. Comunitario.

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Desarrollar capacitación con cargo al Programa: "Formando Dirigentes en nuestra comuna" D. ALC. Nº 340, Nº 6286. de 2025.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
Item	6 = Souvenir.		
	Segun cotización adjunta		
	al Proveedor:		
	Julio Lampert. Grassi		
		TOTAL $	364.140.=

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Vº Bº
DIDECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFA
DEPTO. COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Casildo

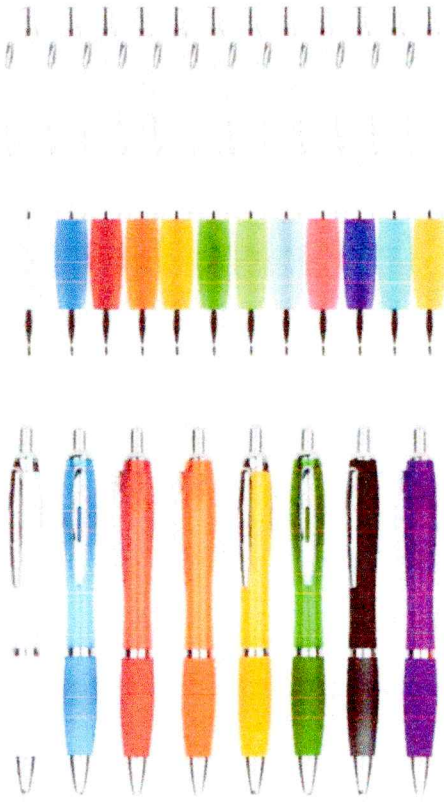
Cotización

31 DE JULIO 2025

PROGRAFICS
Producciones
Gráficas y Publicitarias

SRES. Departamento Comunitario
Rut
Dirección
Comuna
Mail

articulo	cantidad	descripción	Puní	P. Total
LAPIZ TINTA IMPRESOS	600	Bolígrafos modelo A1 pasta cuerpo plástico, uniones y extremos metálicos,, lápiz retráctil impreso logotipos a full color, incluye entrega en dependencias municipales.	$ 510	$ 306.000
			NETO	$ 306.000
			IVA	$ 58.140
			TOTAL	$ 364.140





Sin otro particular y esperando una grata acogida a la presente le saluda muy atentamente:

Julio Lampert Grassi



13.228.957-4
Producciones Graficas Y Publicitarias

4 norte 428, of 619, Viña del mar.
tel. 09-0835441 - 2396352
Grafica_producciones@yahoo.com
juliolampert@hotmail.com

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 340

LA LIGUA, 14 ENE 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr., Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N°9697 de fecha 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°31/2025 emitido por la Dirección de Administracion y Finanzas.

CONSIDERANDO

El art. 4° de la Ley Organica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra i), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interes común en el ámbito local."

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado **"FORMANDO DIRIGENTES EN NUESTRA COMUNA, LA LIGUA 2025"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $6.000.000.- (seis millones de pesos), se imputará a los respectivos items del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza a del gasto.

Anótese, comuniquese, archivese

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ DAF
- ✓ CONTABILIDAD
- ✓ ADQUISICIONES
- ✓ PERSONAL
- ✓ COMUNITARIO
- ✓ ARCHIVO

PPV/AAM/erb

EXAMINADO
15 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

PROGRAMA MUNICIPAL
"FORMANDO DIRIGENTES EN NUESTRA COMUNA, LA LIGUA 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de este programa, es capacitar dirigentes de nuestro territorio para que se conviertan en agentes activos en el desarrollo de iniciativas comunitarias que contribuyan a la mejora de sus sectores, entregando contenidos y herramientas que permitan fortalecer la gestión organizacional, además de potenciar y propiciar el trabajo de y con las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales de nuestra comuna, generando así un vínculo entre el municipio y territorio , que permita apoyar y orientar el trabajo de las organizaciones en cada uno de sus sectores.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Generar espacios de vinculación y trabajo con dirigentes de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales de nuestra comuna.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra a) y e) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "el Turismo, el Deporte y la Recreación", entre las cuales queda comprendida esta actividad para organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales

A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales, culturales y recreativas, contándose con disponibilidad presupuestaria para ello.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Se proyecta realizar este trabajo de formación de dirigentes con organizaciones territoriales y funcionales de la comuna, **desde el mes de marzo a diciembre del 2025**.
Las capacitaciones abordaran las siguientes temáticas:

- Ley 19.418 y sus actualizaciones
- Actualización de estatutos
- Actualización de directorio

Para realizarlas se hará la convocatoria de la siguiente manera:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

- Para Organizaciones Territoriales (jjvv)
- Para Club de Adultos Mayor y Centros de Madres
- Para Organizaciones funcionales en general

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$ 6.000.000** (seis millones de pesos) que estarán destinado a financiar los gastos descritos. Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, **los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.**

N°	ITEM	MONTO
1	HONORARIOS EXPOSITORES	$ 2.500.000
2	COFFE	$ 2.000.000
3	LIBRERÍA	$ 800.000
4	IMPREVISTOS	$ 100.000
5	MOVILIZACION	$ 600.000
	TOTAL	**$ 6.000.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de Adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo del Departamento Comunitario.

UNIDAD RESPONSABLE

V°B° ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDÍA N° _____

LA LIGUA, 15 JUL 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr., Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N°9697 de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025
5. El Decreto Alcaldicio N°340/2025, que aprueba el programa municipal denominado: "Formando Dirigentes en Nuestra Comuna, La Ligua 2025".

CONSIDERANDO

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Organica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a) y e), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; y el turismo, el deporte y la recreación.

3. Que, en dicho contexto, la Municipalidad de La Ligua mediante Decreto de Alcaldía N° 340, de fecha 14 de enero de 2025, aprobó el programa municipal denominado "Formando Dirigentes en Nuestra Comuna, La Ligua 2025", con el objeto capacitar a dirigentes de nuestro territorio para que se conviertan en agentes activos en el desarrollo de iniciativas comunitarias.

4. Que, no se han ejecutado gastos con cargo a éste programa.

5. Que, sin embargo, para la correcta ejecución del programa se ha determinado incluir un ítem relativo a la entrega de suvenir, porque resulta más práctico para garantizar la entrega a cada asistente, considerando la cantidad de personas que asistirán a la capacitación; para lo cual, además, se requiere reasignar presupuesto del ítem 2 "Coffe", por un monto de $1.500.000, a fin de poder contar con presupuesto necesario para la compra de souvenir, en el ítem que se debe incluir.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Complemento al Programa Municipal denominado "**FORMANDO DIRIGENTES EN NUESTRA COMUNA, LA LIGUA 2025**", según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el complemento al programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

3. **APRUÉBESE** la reasignación presupuestaria del Programa Municipal denominado "**FORMANDO DIRIGENTES EN NUESTRA COMUNA, LA LIGUA 2025**", sancionado por Decreto de Alcaldía N° 340, de fecha 14 de enero de 2025, en la forma y en los ítems de gastos que a continuación se indica:

DISMINUIR ÍTEM PROGRAMA:

Ítem 2	COFFE	$1.500.000

AUMENTAR ÍTEM COMPLEMENTO:

Ítem 6	SOUVENIR	$1.500.000

4. **DÉJESE CONSTANCIA** que el costo total que del programa municipal sancionado por Decreto de Alcaldía N° 340, de fecha 14 de enero de 2025, no ha sufrido disminución o aumento alguno, por lo que se mantiene en la suma total de $6.000.000.

5. **TÉNGASE PRESENTE** que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantiene lo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 340, de fecha 14 de enero de 2025.

6. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

EXAMINADO
21 JUL 2025
CONTRALORIA
LA LIGUA

CONTRALOR MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCION:
- SECRETARIA
- DIDECO
- DAF
- ARCHIVO COMUNITARIO

PPV/ IAP/ MAA/ erb

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

COMPLEMENTO AL PROGRAMA MUNICIPAL "FORMANDO DIRIGENTES EN NUESTRA COMUNA, LA LIGUA 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de este programa, es capacitar dirigentes de nuestro territorio para que se conviertan en agentes activos en el desarrollo de iniciativas comunitarias que contribuyan a la mejora de sus sectores entregando contenidos y herramientas que permitan fortalecer la gestión organizacional, además de potenciar y propiciar el trabajo de y con las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales de nuestra comuna, generando así un vínculo entre el municipio y territorio , que permita apoyar y orientar el trabajo de las organizaciones en cada uno de sus sectores.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Generar espacios de vinculación y trabajo con dirigentes de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales de nuestra comuna.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, en su letra a) y e) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "el Turismo, el Deporte y la Recreación", entre las cuales queda comprendida esta actividad para organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales

A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales, culturales y recreativas, contándose con disponibilidad presupuestaria para ello.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Se proyecta realizar este trabajo de formación de dirigentes con organizaciones territoriales y funcionales de la comuna, **desde el mes de marzo a diciembre del 2025**.
Las capacitaciones abordaran las siguientes temáticas:

- Ley 19.418 y sus actualizaciones
- Actualización de estatutos
- Actualización de directorio

Para realizarlas se hará la convocatoria de la siguiente manera:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

- Para Organizaciones Territoriales (jjvv)
- Para Club de Adultos Mayor y Centros de Madres
- Para Organizaciones funcionales en general

COSTO DEL PROGRAMA

El complemento al programa contempla un costo total de **$ 1.500.000** (un millón quinientos mil pesos) que estarán destinado a financiar los gastos descritos. Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, **los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.**

N°	ITEM	MONTO
6	SOUVENIR	$1.500.000
	TOTAL	**$ 1.500.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de Adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo del Departamento Comunitario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFA DEPTO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLAREZ V.

V°B° ALCALDE

Ficha del proveedor

EMPRESA: MICRO HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

JULIO IGNACIO LAMPERT GRASSI

RUT 13.226.957-2

Nombre de fantasía	ProGrafic
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 13-11-2025
Domicilio legal	FRESIA 47, VILLA ALEMANA, VILLA ALEMANA, REGION DE VALPARAISO

TAMAÑO DE EMPRESA OBTENIDO DESDE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO AL ÚLTIMO PERÍODO TRIBUTARIO DECLARADO.

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento** | **Unione**

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	JULIO IGNACIO LAMPERT GRASSI

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral